

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Se da cuenta del oficio de 066/2017 COMUR de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año en curso, mediante el cual la Licenciada Sandra Arrey Muñiz, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual remite el Dictamen de Acreditación de Titularidad de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, relativo al asentamiento denominado "Niños Héroe", ubicado en la población de San Agustín, de esta municipalidad, visto su contenido y analizado el mismo y:

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique Dictamen de Acreditación de Titularidad de fecha 31 treinta y uno del año 2017 dos mil diecisiete, del año 2017 dos mil diecisiete, relativo al asentamiento denominado "Niños Héroe", ubicado en la población de San Agustín, de esta municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 59 fracción IV, 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción II y III, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el Decreto 20,920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso en términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tiene como alguno de sus objetivos fijar las bases generales para realizar, en el ámbito de la competencia del Estado y los municipios, la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos y rurales de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas



por objetivo social; determinar, los criterios y lineamientos a seguir a efecto de garantizar la integración de las áreas de propiedad privada objeto de regularización, a los sistemas de infraestructura y equipamiento, como acciones de mejoramiento urbano, otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprenden, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbanos y la seguridad jurídica en sus derechos, en consecuencia, como lo establece el artículo 1 fracción I de dicho Decreto, establecer el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del Decreto en cita, a favor de los titulares quienes acrediten su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

III.- No es óbice señalar que dicho procedimiento se inició y se encuentra en trámite a lo establecido en el Decreto 20,920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, lo anterior conforme al artículo tercero transitorio del Decreto que expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en que se puntualiza que los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento con el Decreto 20,920, podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones, como lo es el caso que nos ocupa.

IV.- Que tal como se establece en el Decreto 20,920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se debe realizarla publicación en los estrados de del Palacio Municipal, de la delegación municipal que corresponda y en la Gaceta Municipal, de un resumen del Dictamen de Acreditamiento de Titularidad, emitido por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) favorable a las personas que tengan la posesión de los mismos, con la finalidad de que si existiera algún opositor, haga valer su derecho en el término de los 20 días siguientes a su publicación, con sustento en los artículos 27 al 29 del Decreto antes mencionado.

V.- En la sesión ordinaria de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 6 seis del mes de agosto del año 2015, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó mediante el punto de acuerdo 136/2015 la Formal regularización de los predios de propiedad privada de objeto social, de diversos asentamientos irregulares, entre los que se encuentra asentamiento denominado "Niños Héroe", ubicado en la población de San Agustín, de esta municipalidad.



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

VI.- Que el resumen del Dictamen de Acreditación de Titularidad de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, relativo al asentamiento denominado "Niños Héroes", ubicado en la población de San Agustín, de esta municipalidad además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción I inciso g) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones III, IV y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6, 8 fracción XIV, 11 fracciones IV y V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II inciso e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de COMUR 066/2017 de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017, mediante el cual la Licenciada Sandra Arrey Muñiz, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR), así como del resumen del Dictamen de Acreditación de Titularidad de fecha de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, relativo al asentamiento denominado "Niños Héroes", ubicado en población de San Agustín, de esta municipalidad.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del resumen del Dictamen de Acreditamiento de Titularidad regularizado mediante punto de acuerdo 136/2015 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 06 seis del mes de agosto del año 2015, por tres días en los en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, así como en el domicilio de la Delegación Municipal de San Agustín, donde pertenece el asentamiento denominado "Niños Héroes".

TERCERO.- Se ordena la publicación del resumen del Dictamen de Acreditación de Titularidad regularizado de fecha 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, relativo al asentamiento denominado "Niños Héroes", ubicado en población de San Agustín, de esta municipalidad, en la Gaceta Municipal.



CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, por tres días en los estrados del domicilio de la Delegación Municipal de San Agustín, para levantarse la certificación respectiva en términos del artículo 27 del Decreto 20,920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso en términos del artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Dirección General de Transparencia, a la Comisión Municipal de Regularización de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) y al Dirección de Agencias y Delegaciones para su conocimiento y para todos los efectos legales a que hay lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rufo."

*JLPP/emcm

DICTAMEN DE ACREDITACION DE TITULARIDAD

Tlajomulco

I.- QUE ESTA COMISION DE REGULARIZACION ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2005, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

II.- QUE UNA VEZ ANALIZADOS LOS EXPEDIENTES RESPECTO DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "NIÑOS HEROES" UBICADO DENTRO DE LA POBLACION DE SAN AGUSTIN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESION A FAVOR DE LAS PERSONAS PROMOVENTES, SIENDO ESTA POSESION EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, POR MAS DE CINCO AÑOS, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

| Nombre | Manzana | Lote | L N | LS | LO | LP | Sup. |
|-----------------------------------|---------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| HECTOR NUÑO LOMELI | 1 | 5 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| RODOLFO HERNANDEZ CARRILLO | 2 | 7 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| RICARDO HERNANDEZ CARRILLO | 2 | 6 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| JUAN CARLOS NAVARRO CHAVARIN | 2 | 12 | 14.00 | 14.00 | 7.00 | 7.00 | 98.00 |
| RICARDO HERNANDEZ CARRILLO | 2 | 5 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| ELIA LUZ RODRIGUEZ RAMOS | 1 | 13 | 14.00 | 14.00 | 10.00 | 10.00 | 140.00 |
| SALVADOR NUÑO LOMELI | 1 | 4 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| ROSALBA CHAVARIN RAMIREZ | 2 | 14 | 14.00 | 14.0 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| ROSA NEMECIO RAMOS | 2 | 11 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| SILVIA GARCIA MOYA | 2 | 10 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| SANTIAGO NEMESIO LEAL | 2 | 9 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| FIDELA MORALES ROBLES | 1 | 15 | 14.00 | 14.00 | 9.00 | 9.00 | 126.00 |
| MARIA DEL SOCORRO DAVILA CHAVARIN | 2 | 2 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| YGNACIO CHAVARIN ROBLES | 2 | 13 | 14.00 | 14.00 | 7.00 | 7.00 | 98.00 |
| ESTELA DAVILA CHAVARIN | 2 | 1 | 13.86 | 14.00 | 12.43 | 14.63 | 187.26 |
| JOSE ROBERTO NUÑO SEVILLA | 1 | 3 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| JOSE NUÑO LOMELI | 1 | 7 | 14.00 | 14.00 | 9.91 | 10.13 | 140.23 |
| JOSE NUÑO LOMELI | 1 | 8 | 14.00 | 14.00 | 9.75 | 9.75 | 136.50 |
| RAFAEL NUÑO LOMELI | 1 | 1 | 17.18 | 14.00 | 9.41 | 19.55 | 201.43 |
| RAFAEL NUÑO LOMELI | 1 | 2 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|----|-------|-------|---|------|--------|
| ANGELICA REBECA NUÑO ELIZALDE | 1 | 10 | 14.00 | 14.00 | INICIANDO DE NORTE A SUR EN 1.83M QUIEBRA HACIA EL ORIENTE EN 0.48 CMS. QUIEBRA HACIA EL SUR EN LINEA RECTA EN 6.66 M. QUIEBRA HACIA EL PONIENTE EN 0.51 CMS. Y FINALIZA HACIA EL SUR EN LINEA RECTA EN 1.22 M. | 9.75 | 138.91 |
| JUAN RAFAEL NUÑO ELIZALDE | 1 | 9 | 14.00 | 14.00 | 9.75 | 9.75 | 136.50 |
| LUIS NUÑO REYNOSO | 1 | 12 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| LUIS NUÑO REYNOSO | 1 | 11 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| MA. ASENCION FREGOSO OROZCO | 2 | 8 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| ESPERANZA CASAS CONTRERAS | 1 | 14 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| XOCHIL ANDREA PALOMA HERRERA RODRIGUEZ | 2 | 4 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| ALFONSO GONZALEZ ROBLES | 1 | 6 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |
| VRIGIDO ORTEGA TORRES | 2 | 3 | 14.00 | 14.00 | 8.00 | 8.00 | 112.00 |

III.- POR LO TANTO ESTA COMISION DECLARA QUE LOS LOTES DE LAS MANZANAS PERTENECIENTES AL ASENTAMIENTO DENOMINADO "NIÑOS HEROES" UBICADO DENTRO DE LA POBLACION DE SAN AGUSTIN DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, ESTAN EN CONDICIONES DE SER TITULADOS A FAVOR DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE PUBLICACION, EN VIRTUD DE ACREDITARSE LA USUCAPION EN LOS TERMINOS DE LO ESTIPULADO POR EL SEGUNDO CAPITULO DEL DECRETO 20-920, SEGUN COMO SE ESTABLECIO EN EL CONSIDERANDO CUARTO.

EN TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2017
A T E N T A M E N T E



LIC. SANDRA ARREOLA MÉNDEZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION
MUNICIPAL DE REGULARIZACION

